



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

## COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: [secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

### INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ICAJ-002-2025

**Fecha de la reunión:** 04 de febrero del 2025

**Hora de la reunión:** 16:17 pm

**Hora finalización:** 17:21 pm

**Miembros presentes:** Regidora Karol Vanessa Gómez Hidalgo (Presidenta); Regidor Ricardo González Díaz (Secretario), Regidora Kenverlin María Solano Castro; Regidora Marlene Mora Segura.

**Miembros ausentes:** Regidora Hanna Arroyo Prendas.

**También presentes:** Regidora Xinia Navarro Araya; Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Asesor Legal Concejo; Síndica María Estefana Alfaro Hidalgo; Bach. Karla Chávez González, Asistencia Secretarial y Soporte de Transmisión.

**Inciso 1.** Se conoce el oficio SEC-0720-2025, Artículos III, inciso 1, Acta 051, relacionado con el “**CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FINCA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A PLAZA DE DEPORTES UBICADA EN SANTA GERTRUDIS DE GRECIA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA GERTRUDIS CENTRO.**”



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

## COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: [secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

Luego de escuchar los aportes realizados por los miembros de la comisión y el criterio del Lic. Luis Diego Hernández, Asesor Legal del Concejo Municipal, esta comisión dictamina:

- ✚ **Modificar y aprobar el convenio entre la Municipalidad de Grecia y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Gertrudis Centro de Grecia para dar en administración el terreno municipal donde se ubica actualmente la plaza de deportes quedando de la siguiente manera:**

**CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FINCA MUNICIPAL,  
CORRESPONDIENTE A PLAZA DE DEPORTES UBICADA EN SANTA GERTRUDIS  
NORTE DE GRECIA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA Y LA ASOCIACIÓN  
DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA GERTRUDIS CENTRO DE GRECIA  
3-002-078529.**

Entre nosotros, DONALD ALBERTO QUESADA RODRÍGUEZ cédula: dos cuatrocientos cincuenta y seis ochocientos setenta y tres, vecino de la ciudad de Grecia, Tacares, Cataluña, 200 metros este de la plaza de futbol, divorciado, como Alcalde Municipal, fue electo mediante Elección Popular, según resolución número: N°2156-E11-2024, a las nueve horas del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta N°55, del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, por un período que va desde el primero de mayo de dos mil veinticuatro, hasta el treinta de abril del dos mil veintiocho, de conformidad con los artículos ciento dos, inciso ocho, ciento sesenta y nueve, ciento setenta y uno y ciento setenta y dos de la Constitución Política, catorce y quince del Código Municipal, noventa y siete y noventa y nueve del Código Electoral; debidamente juramentados mediante sesión Solemne del Concejo Municipal de la Municipalidad de



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

## COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: [secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

Grecia, del primero de mayo de dos mil veinticuatro, artículo IV, inciso único, ostentando la representación legal de la Municipalidad de Grecia, cédula jurídica número: tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero seis seis, domiciliada en Grecia centro, frente al Parque, en su función de Administrador General, como representación legal de la Municipalidad, con las facultades que le otorgan el Código Municipal y el Concejo Municipal, todo de conformidad con el artículo dos y diecisiete del Código Municipal y que en lo sucesivo y para los efectos de este convenio, se denominará por un lado, “LA MUNICIPALIDAD” y por el otro: “**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA GERTRUDIS CENTRO DE GRECIA**, cédula jurídica número: tres –cero cero dos cero siete ocho cinco dos nueve 3-002-078529 y representada por el señor Armando José Suárez Rodríguez, mayor, portador de la cédula de identidad número 2-0665-0834, vecino de Santa Gertrudis de Grecia, quien ostenta la representación legal y para los efectos de este Convenio se denominará LA ASOCIACIÓN

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Municipalidad de Grecia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral ciento sesenta y nueve y ciento setenta de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en los numerales dos, cuatro, párrafo primero inciso c), es la entidad llamada a velar por la administración de los intereses y servicios locales, en la Jurisdicción de su competencia; del Cantón de Grecia.

**SEGUNDO:** Que al amparo de esta competencia constitucional y legal que el ordenamiento le confiere, puede contratar con personas o entidades nacionales pactos y convenios, necesarios para el cumplimiento de sus fines, tal y como los dispone el artículo 4, inciso f) del Código Municipal.



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

## COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: [secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

**TERCERO:** Que puede disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por el Código Municipal y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines, según lo dispone el artículo sesenta y dos párrafo primero, del Código Municipal, en relación con el artículo trece, inciso e) del mismo cuerpo normativo, el ciento cincuenta y cuatro de la Ley General de la Administración Pública, así como lo estipulado en el Reglamento para la Administración de Terrenos propiedad de la Municipalidad de Grecia, publicado en la Gaceta número doscientos treinta y cuatro, del cuatro de diciembre del dos mil doce.

**CUARTO:** Que es sin duda importante para este Gobierno Local, el mayor beneficio del bienestar social del cantón, procurando contribuir a un mejor servicio y atención a la sociedad y para ello cuenta con la colaboración de las Asociaciones de Desarrollo del cantón para conceder a título precario dichos bienes, con el objeto de construir infraestructura para el otorgamiento de servicios comunales, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el numeral 154 de Ley General de la Administración Pública, para la administración del terreno y las instalaciones a construir.

**QUINTO:** Que esta Corporación Municipal, cuenta con un terreno a su nombre destinado a “Terreno Cultivado de Caña Destinado a Plaza de Deportes” según la Naturaleza descrita en el Registro Nacional en Santa Gertrudis Norte y que la Asociación, ha manifestado interés en administrarlo.

**SEXTO:** Que, en sustento de lo expuesto, y en aplicación a lo dispuesto por el acuerdo municipal adoptado en la Sesión ordinaria del seis de febrero del año dos mil dieciocho, artículo II Inciso 22, Acta140 y conforme al Reglamento para la Administración de



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

## COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: [secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

Terrenos Propiedad de la Municipalidad de Grecia, publicado en la Gaceta No.234 del 4 de diciembre del 2012 y siendo LA ASOCIACIÓN un ente debidamente inscrito y que cuenta con su respectiva personería jurídica, pudiendo actuar en este convenio se procede a dar a éste la administración del terreno que se ubica en Plaza de Deportes de Santa Gertrudis Norte.

**SÉTIMO:** Que La Asociación, es una organización que nace con el objetivo de ofrecer el desarrollo de la comunidad de su circunscripción, como un estímulo de sus habitantes que buscan el crecimiento económico y social de su pueblo.

**OCTAVA.** Que LA ASOCIACIÓN, pretende colaborar con esta Municipalidad, resguardando y protegiendo el terreno destinado para fines de distracción infantil y comunal, para el esparcimiento, la recreación y la práctica del deporte, ubicado en su comunidad.

**NOVENA:** Que existen propósitos comunes y antecedentes de colaboración entre la Municipalidad de Grecia y La Asociación de Desarrollo con resultado positivo para las partes.

**DÉCIMA:** Que dichas organizaciones desean que el presente proyecto puede hacerse una realidad y para eso; hemos convenido en suscribir el presente CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL LOTE UBICADO EN LA PLAZA DE DEPORTES DE SANTA GERTRUDIS NORTE, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

- A) **Del Objeto:** El objeto del presente Convenio lo constituye dar en administración un terreno municipal con propósito de resguardar y mantener en adecuadas



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

## COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: [secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

condiciones el terreno, en aras de buscar la distracción infantil y comunal, el esparcimiento y la recreación, para la práctica del deporte, y además el desarrollo de la comunidad

- B) **De los inmuebles dados en administración:** Que el primero es dueño de las fincas inscrita en el Registro Nacional, bajo matrícula número 111255 UNO UNO UNO DOS CINCO CINCO, CERO, CERO, CERO, que se describe así: Naturaleza del terreno: "TERRENO CULTIVADO DE CAÑA DESTINDO A PLAZA DE DEPORTES". Situado: en el distrito CERO TRES, cantón CERO TRES, de la provincia de ALAJUELA. Linderos: al norte con EMILIO ARAYA BALLESTERO al sur con CALLE EN MEDIO DELFINA ALPIZAR ALFARO Y ESPERANZA RODRIGUEZ, al este con TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATOLICA DE COSTA RICA DIOCESIS DE ALAJUELA, al oeste con EMILIO ARAYA BALLESTERO. Mide: 6 988.96 METROS CUADRADOS. Plano Catastrado: NO SE INDICA. La finca anterior, se dan en administración al segundo compareciente quien las acepta.
- C) **Del Plazo:** El presente convenio tendrá un plazo de **25 AÑOS** a partir de la firma de este, prorrogables según acuerdo de las partes.
- D) **Derechos del administrador:** Administrar y disponer de los inmuebles.
- E) **Derechos del cesionario:** La Municipalidad, podrá poner fin al presente contrato por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración, conforme lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública.



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

## COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: [secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

### F) De las obligaciones de las partes:

Serán Obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- 1) entregar el lote cedido en administración.
- 2) Vigilar que el destino del inmueble se le dé el uso adecuado.
- 3) Colaborar en las medidas de sus posibilidades conjuntamente con LA ASOCIACIÓN, con el mejoramiento del inmueble.
- 4) Cualesquiera otra que resulte indispensable para el fiel cumplimiento de ese convenio.

Serán obligaciones de **LA ASOCIACIÓN**:

- 1) Recibir el bien inmueble y custodiarlo, no se podrá variar el destino objeto de este convenio, debe ser de utilización y aprovechamiento comunal, buscar la distracción infantil, el esparcimiento y la recreación, la práctica del deporte, y, además, el desarrollo de la comunidad
- 2) Velar por los linderos existentes, mantenerlos libre de malezas, darles mantenimiento a las aceras del frente de la propiedad, así como mantener limpios los desagües que colindan con la vía pública.
- 3) Coordinar con la Municipalidad cualquier obra que se pretenda ejecutar.
- 4) Cuidar y mantener en condiciones adecuadas el parque infantil en su totalidad (juegos infantiles, instalaciones en general y zonas verdes).
- 5) El pago del costo de todos los servicios públicos y de mantenimiento del parque y la plaza de deportes, serán sufragados en su totalidad por la Asociación de Desarrollo al igual que todos los servicios municipales. Sin embargo, al tratarse de una propiedad municipal, quedará la finca exonerada del cobro de los tributos de bienes inmuebles y del pago por la



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

## COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: [secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

conexión del agua potable y medidor en lotes municipales cuyo proveedor del servicio sea el Acueducto Municipal.

**6)** Queda absolutamente prohibido para la Asociación de Desarrollo ceder en cualquier forma o arrendar, en todo o en parte, el Parque Infantil o la plaza de deportes. Cabe indicar que la Asociación será la única y total responsable del proyecto. En caso de requerir alguna modificación, agregado, remodelación o ampliación del mismo, deberá requerir de la autorización municipal correspondiente, salvo que se traten de obras de mantenimiento y mejoras necesarias.

**7)** La Asociación de Desarrollo se compromete a establecer un Reglamento del uso del parque infantil y la plaza de deportes, de igual forma la colocación de un rótulo con el mismo, que incluya horario de utilización del parque y las medidas de seguridad que se deben tomar en caso de emergencia, mismos que deberán ser colocados en un área visible a los usuarios del lugar.

**8)** LA MUNICIPALIDAD faculta a LA ASOCIACIÓN a realizar trámites de solicitud de medidores eléctricos ante el ICE a nombre de LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO, quienes deberán hacerse cargo de cancelar las facturas de los servicios.

**9)** LA ASOCIACIÓN cubrirá el gasto por cargas sociales y las pólizas requeridas de las personas que trabajen en el mantenimiento del terreno municipal dado en Administración.

**10)** Cualesquiera otra que resulte indispensable para el fiel cumplimiento de este convenio.



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

## COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: [secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

G) **De las modificaciones al Convenio:** Ninguna modificación podrá ser introducida en el presente Convenio, sin el acuerdo previo de las partes firmantes. En caso de acordarse cambios o modificaciones al mismo, se harán constar en documento separado y adjunto como un convenio adicional.

H) **De los acuerdos para la suscripción del Convenio:** Este Convenio lo suscribe LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA, con sustento en lo establecido en el Acuerdo Firme SEC-XXXX-202X, Artículo X, Inciso X, Acta número XXX de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Grecia, el día XX del mes de xxxx del año 202x y le será aplicable lo dispuesto en el Reglamento para la Administración de Terrenos Propiedad de la Municipalidad de Grecia y acuerdo de LA ASOCIACIÓN tomado mediante acuerdo de Junta Directiva del día 14 de agosto del 2024, mediante Acta 295, Acuerdo 928.

**DE CONFORMIDAD LAS PARTES CON LO ANTES EXPUESTO, SUSCRIBIMOS EL PRESENTE CONVENIO EN LA CIUDAD DE GRECIA A LAS XXXX HORAS DEL XXXX DE XXXXXX DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO\*\*\*\*\***

**Alcalde Municipal**

**Presidente de La Asociación**

**VOTACIÓN: UNÁNIME**



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

## COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: [secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

- ✚ **Autorizar al Alcalde Municipal a que proceda con la firma del Convenio entre la Municipalidad de Grecia y la Asociación de Desarrollo integral de Santa Gertrudis Centro de Grecia, con el fin de dar en Administración la propiedad municipal donde se encuentra ubicada la plaza de deportes de Santa Gertrudis Norte.**

**VOTACIÓN: UNÁNIME**

**Inciso 2.** Se conoce el oficio SEC-0681-2025, Artículos IV, inciso 1, Acta 047, suscrito por el Alcalde Municipal y relacionado con el “Acuerdo para ceder a la Municipalidad las mejoras por realizarse en la vía pública, intersección de rutas cantonales 20300400 y 20300500”

Ampliamente discutido el documento y comparada la propuesta presentada por la Administración, con la presentada por el Asesor Legal del Concejo Municipal el Lic. Luis Diego Hernández, esta comisión dictamina recomendar al Concejo lo siguiente:

- ✚ **Devolver el documento con el “ACUERDO PARA CEDER A LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA LAS MEJORAS REALIZADAS EN RUTAS CANTONALES”, presentado por la Administración, para que incorpore los comentarios recomendados por el Lic. Luis Diego Hernández, Asesor Legal del Concejo Municipal que se presentan en el documento adjunto.**

**VOTACIÓN: UNÁNIME**

- ✚ **Solicitarle a la Administración que junto con la empresa Fusión Inmobiliaria PAM S.A. realice e indique dentro del Convenio, la ubicación espacial exacta del lugar donde se desarrollarán los trabajos. De igual forma, determine la**



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

## COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Teléfono (506) 2495-6200 Fax (506) 2495-6275 Apdo. 69-4100 Grecia, C.R.

E-mail: [secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

**fecha de inicio del proyecto para establecer condiciones de cumplimiento y de obligación.**

**VOTACIÓN: UNÁNIME**

- ✚ **Solicitar a la Administración establecer las obligaciones correspondientes a la empresa Fusión Inmobiliaria PAM S.A. y además proceda a anotar en la propuesta de convenio la acreditación de su representante.**

**VOTACIÓN: UNÁNIME**

- ✚ **Solicitar a la Administración que, una vez realizadas todas las modificaciones solicitadas, sea enviado nuevamente el “Borrador de Acuerdo para ceder a la Municipalidad las mejoras por realizarse en la vía pública, intersección de rutas cantonales 20300400 y 20300500 al Concejo Municipal para su revisión y aprobación.**

**VOTACIÓN: UNÁNIME**

**Firman:**

Regidora Karol Vanessa Gómez Hidalgo (Presidenta) \_\_\_\_\_

Regidor Ricardo González Díaz (Secretario) \_\_\_\_\_

Regidora Marlene Mora Segura \_\_\_\_\_

Regidora Kenverlin María Solano Castro \_\_\_\_\_

**KCG**